

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020 - 00105
DEMANDANTE: GUILLERMO LADINO BARRANTES
DEMANDADA: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LEONEL DELGADILLO DIAZ, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EDGAR MAURICIO SOLANO BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D.)**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.—, a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

2.- **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito -- canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2019 - 00236
DEMANDANTE: VICTOR HUGO CARRILLO MOLANO
DEMANDADA: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LEONEL DELGADILLO DIAZ, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EDGAR MAURICIO SOLANO BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D.)**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.—, a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

2.- **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito — canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2019 - 00510
DEMANDANTE: ROMÁN ROMERO BARRANTES
DEMANDADA: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS

1.-**CONCEDER** a la parte actora el término de treinta (30) días para llevar a cabo la notificación del auto mandamiento de pago fechado 27 de noviembre de 2019, en su totalidad a la pasiva, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

2.- **REQUERIR** al profesional del derecho **OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en éste circuito, para que en el término de Tres (3) días se acerquen a este Despacho y allegue la aceptación de cargo designado y proceda a asumir el cargo, aceptación que también lo puede hacer de manera escrito, conforme se le dio a conocer en providencia anterior. Comuníquesele por el medio más expedito. Hacer las advertencias legales. Déjense las constancias respectivas.

Adviértasele nuevamente que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Vencido los términos concedidos regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020 - 00359
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO GÓMEZ OCAMPO
DEMANDADA: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS

1.- DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LEONEL DELGADILLO DIAZ, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EDGAR MAURICIO SOLANO BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D.)—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.—, a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

2.- COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito — canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020 - 00361
DEMANDANTE: GUILLERMO LADINO BARRANTES
DEMANDADA: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LEONEL DELGADILLO DIAZ, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EDGAR MAURICIO SOLANO BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D.)**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.—, a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

2.- **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito — canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez